



ACUERDO

SINDICATO MÉDICO DEL URUGUAY – ASOCIACIÓN MÉDICA DE ISRAEL

Art 1) ANTECEDENTES: La dirección del Sindicato Médico del Uruguay resolvió tener un contacto directo con la realidad del sistema sanitario del Estado de Israel y en ese sentido viajó a Israel en el mes de mayo pasado. La delegación, encabezada por el Sr. Presidente del SMU, Dr. Julio Trostchansky, tuvo como objetivos: a) conocer el proceso de reforma del sistema de salud del Estado de Israel por la referencia que se hace del mismo en la aplicación del proceso de reforma aplicado en el Uruguay, b) conocer la realidad del trabajo médico en Israel, c) generar vínculos académicos para la formación de profesionales uruguayos en centros de salud del Estado de Israel y d) generar programas de cooperación en proyectos vinculados a la salud.

En este contexto la Asociación Médica de Israel y el SMU elaborarán acuerdos de cooperación en beneficio de sus asociados, contribuyendo al mejoramiento de sus sistemas sanitarios y la realidad profesional de los médicos.

Art 2) OBJETIVOS: Permitir la capacitación en Centro de Salud de Israel de profesionales médicos uruguayos y el intercambio de profesionales uruguayos e israelíes en las áreas científicas y académicas que se acuerden.

Art 3) PROGRAMAS DE INTERCAMBIO

3.a) Corto Plazo: La Asociación Médica de Israel pone a disposición del Sindicato Médico del Uruguay su Programa de Intercambio: "World Fellowship's Physicians' Exchange Program" el que tiene como objetivo permitir a través de Becas, que profesionales graduados en el extranjero conozcan y se formen allí, en forma voluntaria. La IMA asistirá a los participantes en sus esfuerzos para obtener becas que les permitan tomar parte en el Programa de Intercambio.

3. b) Largo Plazo: Se elaborará en un plazo máximo de 60 días, las líneas programáticas a los efectos de extender y profundizar el trabajo iniciado a través del ítem anterior.

Art 4) INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CORTO PLAZO (3.A)

4.a) CAPTACIÓN: El Sindicato Médico del Uruguay realizará una convocatoria amplia y pública, a los efectos de que los socios de la institución que deseen postular al programa, tengan conocimiento del mismo y realicen todos los procedimientos y formalidades requeridas para su postulación, las que se incluyen como anexo a este Acuerdo.

4.b) INSCRIPCIÓN: El Sindicato Médico del Uruguay informará a los interesados de las características del Programa, evacuará las dudas que puedan surgir y recepcionará las postulaciones las que serán trasladadas a la Asociación Médica de Israel para su evaluación.

4.c) GESTIONES: La Asociación Médica de Israel realizará las gestiones correspondientes en dicho país, a los efectos de la aceptación de la postulación y el desempeño del profesional en un Centro de Salud de dicho Estado por el período solicitado, de acuerdo a las características contenidas en el Programa. Una vez tomada la decisión al respecto de la postulación la misma será comunicada al Sindicato Médico del Uruguay para la notificación del interesado.

Art. 5) DURACIÓN: El Acuerdo tendrá una duración de dos años, el que se prorrogará de forma automática de no mediar la denuncia del mismo por una de las partes, 30 días antes del vencimiento del mismo.